OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS.

CONSIDERANDO QUE:

1). Que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS suscribió convenio interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025 con la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS CON LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL Y GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA CALDAS"

2). Que el convenio se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, esto es, hasta el día DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025.

3). Que el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($282.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4) Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 01 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se adicionó el valor del mismo, por lo cual el ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($355.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

5). Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 02 a través se prorrogó hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

6). Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 03 a través se adicionó en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($8.908.555).

7). Que el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($364.720.548) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

8). Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 04 a través se prorrogó hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026**.

9) Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 fue objeto de Otro Sí Modificatorio No. 05 a través se prorrogó hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.**

10) Que el convenio fue objeto del Otrosí Modificatorio No. 06, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS 2026.**

11) Que mediante oficio con radicado **GES-10-078 del veintiséis (26) de mayo de 2026,** suscrito por la Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia solicita:

(…) *En mi calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, y en atención a lo establecido en el numeral 9 de la cláusula segunda y la cláusula décima quinta del Clausulado Complementario del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025, me permito solicitar a esa Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) la autorización para efectuar una adición en tiempo al citado convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. El 28 de abril de 2026 se realizó Comité para la Verificación de Avance de Obra, con el objeto de verificar las actividades necesarias para la culminación del traslado del Hospital Sagrado Corazón en el marco de la contingencia para la reposición de su infraestructura.

2. En desarrollo del mencionado comité, habiéndose revisado los antecedentes, lineamientos generales y la revisión de ítems presupuestales, se evidenció la necesidad imperiosa de adelantar actividades complementarias y necesarias asociadas principalmente a la acometida eléctrica requerida para la operación del proyecto, trámite que a la fecha depende de la gestión y aprobación por parte del operador de red CHEC.

3. Asimismo, se identificaron intervenciones adicionales relacionadas con las adecuaciones hidráulicas necesarias para la instalación y correcta operación del tanque de almacenamiento de agua, incluyendo la elaboración de estudios y diseños especializados que garanticen la viabilidad técnica de la infraestructura de contingencia.

Por las razones anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y culminar a satisfacción las obras de adecuación, me permito solicitar la adición en tiempo por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo inicial del convenio de obra No. 150.25.4.0736 de 2025 hasta el TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). (…)

(solicitud anexa).

12) Que mediante oficio **No. PS-110CUI-820-2026,** del día veintiocho (28) de mayo de 2026, con asunto: *"Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025"*, el supervisor del convenio solicitó:

(…) *En mi condición de supervisor del Convenio No. 150.25.4.0736, cuyo objeto es aunar esfuerzos con la ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas, con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado "Adecuación de edificaciones para el funcionamiento temporal y garantía en la prestación de servicios de salud del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas", me permito emitir concepto frente a la solicitud remitida por el hospital.*

De acuerdo con la comunicación GES-10-078 del 26 de mayo de 2026, suscrita por la Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, se solicita autorización para realizar una prórroga por sesenta (60) días calendario al Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

La solicitud presentada se encuentra sustentada en las actividades técnicas, administrativas y operativas derivadas del comité de verificación de avance de obre llevado a cabo el pasado 28 de abril de 2026 (...)

Durante dicho comité se evidenció la necesidad de adelantar actividades complementarias asociadas principalmente a la acometida eléctrica requerida para la operación del proyecto, trámite que depende de la gestión y aprobación por parte del operador de red CHEC (...)

Asimismo, se identificaron intervenciones adicionales relacionadas con las adecuaciones hidráulicas necesarias para la instalación y correcta operación del tanque de almacenamiento de agua, incluyendo la elaboración de estudios y diseños especializados (...)

Por lo expuesto, esta supervisión considera técnicamente viable y procedente la solicitud de prórroga por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, esto es, desde el 31 de mayo de 2026, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades requeridas, gestionar los trámites ante las entidades competentes y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la continuidad de los servicios hospitalarios. (…)

(solicitud anexa).

13). Conforme a lo expuesto por el supervisor en el oficio que antecede, y dado que la entidad debe satisfacer la necesidad expuesta en los estudios previos, así como asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario modificar el convenio en cuanto a su plazo.

14). Que de acuerdo a lo anterior se requiere prorrogar al plazo inicial del convenio hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

15) Que la plataforma SECOP II, se encuentra en mantenimiento desde el jueves veintiocho (28) de mayo del 2026 a las 10:00pm hasta el lunes primero (01) de junio del 2026 a las 08:00am, siendo imposibilitados para generar el cargue y la modificación pertinente en la plataforma.



16) En consecuencia, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 07,** con las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA*:* **PRORROGAR** el plazo inicial del convenio de obra **No. 150.25.4.0736 de 2025** hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El restante del clausulado contractual no sufrirá modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA*:* La aprobación de la presente modificación No. 07 se realizará mediante la plataforma transaccional **SECOP II.**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PILAR PERDOMO CAYCEDO
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Dirección Territorial de Salud de Caldas

SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA
Gerente E.S.E. Hospital Departamental
Sagrado Corazón de Norcasia

Proyectó: *Juan Camilo Buitrago Riveros. Abogado Externo. Subdirección Jurídica. DTSC*
Revisó: *Luisa Fernanda Giraldo. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*